



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00857688--UNC-ME#FAUD - RENUNCIA DEFINITIVA PERSONAL  
DOCENTE POR JUBILACION

---

VISTO:

El Expediente N° EX -2024-00857688—UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta CRISTINA CLAUDIA NICASIO (LEGAJO N° 31415), eleva renuncia definitiva a sus cargos Docentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. NICASIO presenta la renuncia a sus cargos de:

- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “B” de la carrera de Arquitectura,
- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Sistemas de Representación I de la carrera de Diseño Industrial,
- Profesora Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Sistemas de Representación II de la carrera de Diseño Industrial,

Que la presente, se fundamenta en razón de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio,

Que el Area de Personal de esta Facultad informa que corresponde aceptar la renuncia definitiva a partir del 01/11/2024,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Arquitecta CRISTINA CLAUDIA NICASIO (LEGAJO N° 31415), a sus cargos de:

- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “B” de la carrera de Arquitectura,
- Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Sistemas

- de Representación I de la carrera de Diseño Industrial,
- Profesora Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Sistemas de Representación II de la carrera de Diseño Industrial,

, a partir del 01/11/2024, y en virtud de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio.

ARTICULO 2°: Agradecer a la Arquitecta NICASIO, por los servicios prestados durante su actuación como Personal Docente en esta Alta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 4°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO